



INFORME PROPUESTA COMISIÓN DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7, de las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar Educación Primaria Curso 2024-2025, reunidos el día 24.10.2024 Da. María Soraya San Juan Sierra (concejal delegada de Cultura, Educación y Participación ciudadana), Da. Eva Prieto González, secretaria del Ayuntamiento y Da. Susana Martín Álvaro auxiliar administrativa del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.1 y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/ N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21.08.2024	
Informe de Secretaría	06.09.2024	
Resolución de Alcaldía	06.09.2024	
Informe de Intervención	06.09.2024	
Anuncio en el BOP y en la BDNS	16.10.2024	
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	21.10.2024	

En virtud del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar Educación Primaria Curso 2024-2025, esta Comisión de valoración





emite el siguiente informe,

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados en obtener la subvención convocada por Resolución de Alcaldía de fecha 06.09.2024, de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, tras llevar a cabo las actividades de instrucción pertinentes; esta Comisión considera que la valoración realizada se concreta del modo siguiente y eleva la siguiente propuesta de resolución provisional:

PRIMERO. Conceder las ayudas para la adquisición de material escolar Educación Primaria-Curso Primaria 2024-2025, a las solicitudes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente, por el importe que se indica y para la documentación presentada. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Nº de solicitud	Entidad/ Asociación/ Persona Física	NIF/CIF	Cálculo Renta Familiar	Requisitos		Cuantía Subvención
				SI	NO	
RC-987	Adoración Alonso Garcia	70983856. Z	20.353,01. €	X		150€





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

RC-992	Leticia Tobajas González	28968776 T	10.583€	X		44,14€
RC-1004	Ignacio Escribano Mesonero	52412117 Q	27.494,59 €	X		75€
RC-1010	Juan Jose Ramirez Sayago	79260468 F	30.075,06 €	X		50,35€
RC-1023	Lidia Sánchez Pedraz	70867077 Y	30.800,14 €	X		75€
RE-535	Antonia Paz Ramos	07972422 R	34.442,35 €	X		68,05€
RC-1099	Sofia Pérez Bueno	70892003 T	21.804,80 €	X		75€

Ayuntamiento de Aldeatejada

C/ del Pozo s/n, Aldeatejada. 37187 (Salamanca). Tfno. 923341001. Fax: 923341001





AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

RC-1126	Soraya González	Torres	70884345 R	31.732,58 €	X		75 €
RE-566	Carla Isabel Silva Gomes	da	71061916 N	50592,76€	X		69,72 €

SEGUNDO. Publicar en la página web municipal, www.aldeatejada.es las listas provisionales de solicitantes beneficiarios y excluidos de la ayuda, tal y como se establece en la convocatoria.

Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

En Aldeatejada a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Aldeatejada

C/ del Pozo s/n, Aldeatejada. 37187 (Salamanca). Tfno. 923341001. Fax: 923341001

